



ESTADO DE
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UCCHI/SC034/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE LA LICENCIADA ANA LAURA MENDOZA RUÍZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



DECLARACIONES

EL "ICATLAX", DECLARA:

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- II. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- III. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- IV. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos de **instructora**, para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.

- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se procederá a la rescisión del contrato.

- v. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

NOMBRE: ANA LAURA MENDOZA RUÍZ

SEXO: FEMENINO

EDAD: 51 AÑOS

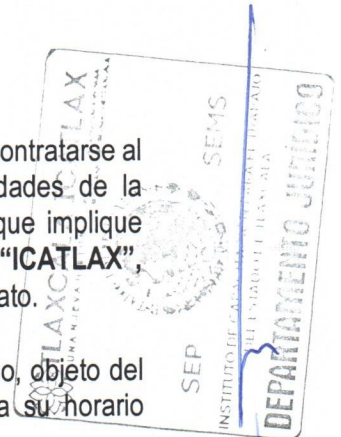
R.F.C.: MERA720615SY7

**DOMICILIO: C ANTONIO MERLO DE LA FUENTE 7 A -LA CANDELARIA TEOTLALPAN
90168 TOTOLAC, TLAX.**

ESTADO CIVIL: SOLTERA

NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DE SU OBJETO. - El presente tiene por objeto contratar **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **TÉCNICAS EN APLICACIÓN DE UÑAS BÁSICO**
2. Especialidad: **N/A**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN**
4. Unidad de Capacitación: **CHIAUTEMPAN**
5. Total de Horas: **60**

SEGUNDA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN. Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **“ICATLAX”**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en el **barrio del alto, San Lucas Cuauhtelulpan (Presidencia de Comunidad)**.

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEXTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE”, se compromete a entregar al **“ICATLAX”** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.





**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

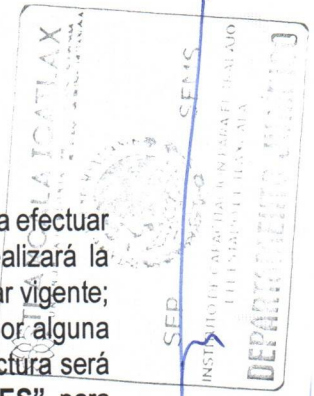
SÉPTIMA: En relación a la cláusula inmediata anterior "**LAS PARTES**", manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el "**ICATLAX**", realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**", para ello el "**ICATLAX**", una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

OCTAVA. Derivado del objeto del presente contrato el "**ICATLAX**", adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el "**ICATLAX**".

NOVENA. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**", adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.

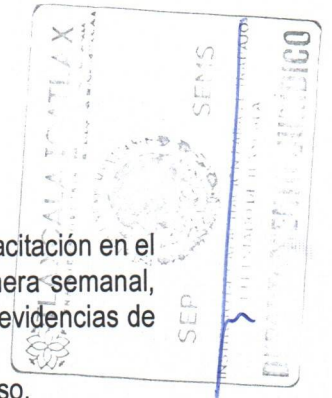




ESTADO DE
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

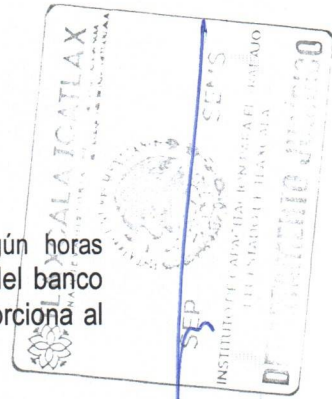
DÉCIMA PRIMERA. El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



DÉCIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria **56-82761669-2** clave bancaria **014830568276166926** del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA. - El presente contrato tendrá una vigencia del **seis de abril al veinticinco de mayo del año 2024.**

DÉCIMA CUARTA. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

DÉCIMA QUINTA. El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcáñee y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindirá de inmediato el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

DÉCIMA NOVENA. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan. - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

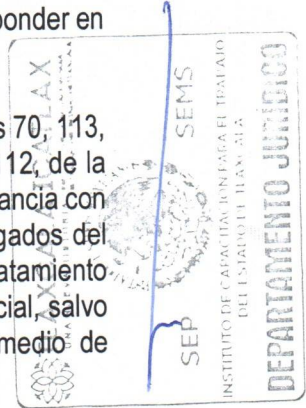
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

VIGÉSIMA PRIMERA. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL ICATLAX", no adquiere ni reconoce otras a favor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGESIMA TERCERA. - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.**



"EL ICATLAX"

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS
PROFESIONALES INDEPENDIENTE"

LIC. ANA LAURA MENDOZA RUÍZ



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA


Vo. Bo.


LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEL "ICATLAX"



TESTIGOS.


LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
"ICATLAX"


MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS DEL
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCCHI/SC034/2024 celebrado el día veintisiete de marzo del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" la LIC. ANA LAURA MENDOZA RUÍZ, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



**ESTADO DE
TLAXCALA**

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

Clave del curso: UCCHI/SC034/2024

Chiautempan, Tlax. , 1 de abril de 2024

**JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX
PRESENTE.**

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	TÉCNICAS EN APLICACIÓN DE UNAS BASICO
Clave:	N/A
Duración:	60
Fechas y Horarios	
Inicio:	2024/04/06
Término:	2024/05/25
Días de capacitación:	Sa - Do
Horario de impartición:	09:00 a 13:00
Datos Generales	
Instructor:	ANA LAURA MENDOZA RUIZ
Número de expediente en cartera de instructores	2612
Municipio:	TLAXCALA
Localidad:	BARRIO DEL ALTO SAN LUCAS CUAUHTELULPAN
Dirección:	AV. INDEPENDENCIA #10 (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD)
Modalidad:	EXTENSIÓN
Característica:	ACCIÓN MÓVIL
Número de Alumnos:	
Hombres:	1
Mujeres:	14
Total:	15
Identificación del curso	
Catálogo de Referencia:	23-24
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso de la Unidad de Capacitación:	2
Organización o institución atendida:	N/A
Rango de edad:	16-57
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA**

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**

**ALEJANDRA LETICIA SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN**

**SOLICITA
AUTORIZA**
PLANTEL ICATLAX
CLAVE: 24MUC069G
DIRECCIÓN
CHIAUTEMPAN

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN
ICATLAX**
**MARGARITA CONTRERAS PÉREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

c.c.p.

Ma. Magdalena Hernández Gutiérrez-Directora Técnico Académica. Para su conocimiento
Margarita Contreras Pérez.- Encargada de la Dirección De Planeación y Evaluación. Mismo fin
María Elizabeth Flores Ramos.- Directora Administrativa. Mismo fin
José Gustavo López Baranco.- Jefe del Departamento Jurídico. Mismo fin
Archivo

Calle Vicente Guerrero S/N, Guadalupe Iscovi, Chiautempan, Tlax., C.P. 39000
Teléfono: (246) 6 89 36 08 ext. 3743
icatlax-chiautempan@hotmail.com, www.icatlax.edu.mx



ICATLAX
INSTITUTO DE CAPACITADOR PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA



ASIGNACIÓN
DE INSTRUCTORES
ACADÉMICA
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TLAXCALA
ICATLAX

Asignación de Instructores

Curso Extensión

Folio: 771

Expediente: 2612

Curp: MERA720615MGTNZN07

Instructor: ANA LAURA MENDOZA RUIZ

Plantel: U.C. SANTA ANA CHIAUTEMPAN

Curso: TÉCNICAS EN APLICACIÓN DE UÑAS BÁSICO

Municipio: TLAXCALA

Lugar: AV. INDEPENDENCIA #10 (PRESIDENCIA DE COMUNIDAD) BARRIO
DEL ALTO SAN LUCAS CUAUHTELULPAN

Fecha del 2024-04-06 **Al** 2024-05-25

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	09:00	09:00
Fin	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	13:00	13:00

Total Horas: 60

AUTORIZACIÓN



ICATLAX
DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

TLAXCALA ICATLAX
UNA NUEVA HISTORIA

DIRECCIÓN TÉCNICO
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ

DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

ASIGNACIÓN
DE INSTRUCTORES



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR




 NOMBRE
 MENDOZA
 RUIZ
 ANA LAURA
 DOMICILIO
 C. ANTONIO MERLO DE LA FUENTE 7 A
 - LA CÁNDALÁRIA TEOCALPAN 90168
 TOTOLAC TLAX.



FECHA DE NACIMIENTO
 15/06/1972
 SEXO
 M

CLAVE DE ELECTOR
 MINRZAN72061511M100
 CURP
 MERAT20615MGTNZN07 AÑO DE REGISTRO
 1991 02

ESTADO 29 MUNICIPIO 036 SECCIÓN 0511
 LOCALIDAD 0001 ENSEÑON 2015 VIGENCIA 2025

INE

IDMEX1398758287<<0511009627814
 7206155M2512314MEX<02<<24567<8
 MENDOZA<RUIZ<<ANA<LAURA<<<<<<<

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MERA720615SY7
Registro Federal de Contribuyentes

ANA LAURA MENDOZA RUIZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16100273075
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TOTOLAC , TLAXCALA A 26 DE MARZO DE 2024



MERA720615SY7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	MERA720615SY7
CURP:	MERA720615MGTNZN07
Nombre (s):	ANA LAURA
Primer Apellido:	MENDOZA
Segundo Apellido:	RUIZ
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 2008
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE NOVIEMBRE DE 2011
Nombre Comercial:	ANA LAURA MENDOZA RUIZ

Datos del domicilio registrado

Código Postal:90168	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ANTONIO MERLO DE LA FUENTE	Número Exterior: 7
Número Interior:A	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: LA CANDELARIA TEOTLALPAN	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TOTOLAC
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE MARIANO ZAPATA

Página [1] de [2]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
(RIACD-02)**

HOJA 1 DE 1

INSTITUTO DESCENTRALIZADO:	TLAXCALA	UNIDAD DE CAPACITACIÓN:	CHIAUTEMPAN	CLAVE CCT:	29EIC0009G
ÁREA:	MA	CURSO:	TÉCNICAS EN APLICACIÓN DE UNAS BÁSICO	CICLO ESCOLAR:	23 - 24
FECHA DE INICIO:	2024/04/06	FECHA DE TÉRMINO:	2024/05/25	PERIODO:	4°
				HORARIO:	Sa - Do 09:00 a 13:00
				GRUPO:	2
				CLAVE:	60
				EXTENSIÓN:	
				CURP:	MENAT20615MGTN2907

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)</small>	INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN			
			TIPO DE ALUMNO <small>INS. IND. BECADOS</small>	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO	FIRMA DEL ALUMNO
1	24290009G0305	ALMANZA HERNANDEZ CYNTHIA	X		M	16	6					
2	24290009G0306	CALDERON MORENO ANAHI	X		M	21	1					
3	24290009G0307	HERNANDEZ GONZALEZ ELVIA	X		M	48	6					
4	24290009G0308	LORANCA LIMA TOBIAS	X		H	55	4					
5	24290009G0309	MARTINEZ BONILLA CAMELIA	X		M	45	1					
6	23290009G0274	MENDEZ HERRERA DIANA LAURA	X		M	29	6					
7	24290009G0310	MENDOZA MORA JUANA	X		M	51	1					
8	24290009G0311	MORENO GALLEGOS BRENDA	X		M	36	1					
9	24290009G0312	PEREZ HERNANDEZ ALONDRA SAYURI	X		M	19	1					
10	24290009G0313	RODRIGUEZ COCOLETZI ELIA IVETT	X		M	46	4					
11	24290009G0043	ROMERO CRUZ SILVIA	X		M	57	8					
12	18290009G0303	VAZQUEZ SARMIENTO GIOVANNA PAOLA	X		M	35	8					
13	24290009G0188	VILLA SANCHEZ ROSA ISABEL	X		M	33	1					
14	24290009G0314	XOCHIHUA VALENCIA CLAUDIA	X		M	21	1					
15	22290009G2116	XOCHITOTZI DELGADILLO SELINA	X		M	25	6					
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												

INSCRIPCIÓN		ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN	
SELO	SELO	SELO	SELO
NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GRAL. DEL INSTITUTO	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR GRAL. DEL INSTITUTO

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: **TLAXCALA** UNIDAD DE CAPACITACIÓN: **CHIAUTEMPAN** CLAVE CCT: **29EC0009G**
 ÁREA: **NA** CARRERA / ESPECIALIDAD: **N/A** TÉCNICAS EN APLICACIÓN DE LÍNEAS BÁSICO: **EXTENSIÓN** CICLO ESCOLAR: **23 - 24** PERIODO: **4**
 FECHA DE INICIO: **2024/04/08** FECHA DE TÉRMINO: **2024/06/28** DURACIÓN EN HORAS: **60** GRUPO: **2** HORARIO: **08 - 06:00:00 a 13:00** CURP: **MERA70815MG12N207**

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO <small>PRIMER APELLIDO / SEGUNDO APELLIDO * NOMBRE (S)</small>	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN		
			INS. IND.	BECADOS	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCOLARIDAD	ACREDITADO	POR ACREDITAR	DESERCIÓN	FOLIO DEL DIPLOMA	FECHA DE RECIBIDO
1	24290009G0305	ALMANZA HERNANDEZ CYNTHIA	X			M	16	6					
2	24290009G0306	CALDERON MORENO ANAHI	X			M	21	1					
3	24290009G0307	HERNANDEZ GONZALEZ ELVIA	X			M	48	6					
4	24290009G0308	LORANCA LIMA TOBIAS	X			H	55	4					
5	24290009G0309	MARTINEZ BONILLA CAMELIA	X			M	45	1					
6	23290009G0274	MENDEZ HERRERA DIANA LAURA	X			M	29	6					
7	24290009G0310	MENDOZA MORA JUJANA	X			M	51	1					
8	24290009G0311	MORENO GALLEGOS BRENDA	X			M	36	1					
9	24290009G0312	PEREZ HERNANDEZ ALONDRA SAYURI	X			M	19	1					
10	24290009G0313	RODRIGUEZ COCOLETZI ELIA IVETT	X			M	46	4					
11	24290009G0043	ROMERO CRUZ SILVIA	X			M	57	8					
12	18290009G0303	VAZQUEZ SARMIENTO GIOVANNA PAOLA	X			M	35	8					
13	24290009G0188	VILLA SANCHEZ ROSA ISABEL	X			M	33	1					
14	24290009G0314	XOCHIHUA VALENCIA CLAUDIA	X			M	21	1					
15	22290009G2116	XOCHITOTZI DELGADILLO SELINA	X			M	25	6					
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													

INSCRIPCIÓN
 U.S.E.T. PLARTEL ICATLAX
 CLAVE: 29EC0009G
 DIRECCIÓN CHIAUTEMPAN
 NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN: **ALEJANDRA LETICIA SANCHEZ RAMIREZ**
 SELLO

ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN
 NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO: _____
 SELLO

X, TLAXCALA
90810 FOR300140

MONEDA MONEDA NACIONAL
SUCURSAL 0140 SUC. TLAXCALA
TELEFONO 55 51 69 43 00
PERIODO 16-FEB-2023 AL 15-MAR-2023
CORTE AL 15-MAR-2023



Resumen informativo.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	INTERESES BRUTOS	ISR RETENIDO (0.15%)	INTERESES NETOS	COMISIONES COBRADAS
SUPER NOMINA	56-82761669-2	0.00	0.00	0.00	0.00

PRODUCTO	NUMERO DE CUENTA	MES ANTERIOR	MES ACTUAL
SUPER NOMINA	56-82761669-2	1,948.23 100.00%	63.63 100.00%
		1,948.23 100.00%	63.63 100.00%

Cuenta de cheques.

PRODUCTO	NO. DE CUENTA	CUENTA CLABE
SUPER NOMINA	56-82761669-2	014830568276166926
Saldo promedio	754.45	Saldo inicial 1,948.23
Tasa bruta de interés anual	0.0000%	+ Depósitos 514.72
Días del periodo	28	- Retiros 2,399.32
Saldo promedio mínimo	3,000.00	= Saldo final 63.63

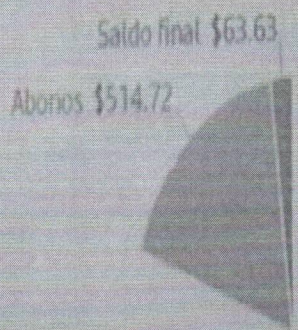


Gráfico cuenta de cheques.
 SUPER NOMINA
 No. de cuenta 56-82761669-2
 Saldo inicial \$1,948.23